

San Carlos de Bariloche, 14 de septiembre de 2026.-

VISTOS: los autos **VARGAS, MARIA LUISA Y GOROSITO, CARLOS ROMAN S/ SUCESION AB INTESTATO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS (DRA KOULINKA) BA-01788-C-2024.-**

Y CONSIDERANDO:

1º) De acuerdo con el estado de autos , la cesión acompañada y lo solicitado por el actor, corresponde regular los honorarios correspondientes a la etapa de cumplimiento de la sentencia.

2º) Que tales honorarios deben regularse en el equivalente a 4 jus de acuerdo con los parámetros usuales en el fuero, ya que la aplicación de las pautas legales (artículos 6, 8, 41 y concordantes de la ley G 2.212) arrojaría una suma menor.

En su mérito,

RESUELVO: I) Regular los honorarios de Federico Santiago, Sergio Estofan Aguilar y Andrea Koulinka en forma conjunta en la suma de \$ 365.352 que deberá pagarse en diez días corridos, por los trabajos relativos a la etapa de cumplimiento de la sentencia.

II) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Santiago Moran

Juez